

INFORME FINAL DE LA APLICACIÓN
Y EFICIENCIA DE LA RESOLUCIÓN

(Informe Final del Seguimiento)

RESOLUCION: DIEORA N° IA-DRCL-008-2018

PROYECTO:

CENTRO LOGISTICO CABLE ONDA S.A. - COLON



PROMOTOR: CABLE ONDA S.A.

ELABORADO POR: Licda. Jessica Gary

Número de Registro de Auditor: AA-016-2013

Profesional de Apoyo: Ing. Roberto Jiménez Solís

julio 2019

**INFORME FINAL DEL SEGUIMIENTO AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DEL PROYECTO “CENTRO LOGISTICO CABLE ONDA S.A. – COLON”**

INDICE

Punto	Contenido	Página
.	Indice	2
1.	Datos Básicos del Proyecto	3
2.	Comentarios Generales	6
3.	Logros del Proyecto	7
	3.1. Objetivo y seguimiento	7
	3.2. Referencias del proyecto	7
	3.3. Metodología aplicada en el Seguimiento Ambiental	8
	3.4. Medidas de Mitigación indicadas en el EsIA	9
	3.5. Protocolo de Inspección del Proyecto	10
4.	Resultados del Proyecto	14
	4.1. Descripción de las Actividades Reales Ejecutivas	14
5.	Resultados de Terminación del Proyecto	15
	5.1. Análisis de la Situación Ambiental Actual del Proyecto	15
	5.2. Conclusiones y Recomendaciones	15
6.	FOTOS	16
7.	ANEXOS	22

INFORME FINAL DEL SEGUIMIENTO AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DEL PROYECTO “CENTRO LOGISTICO CABLE ONDA S.A. – COLON”

1. DATOS BASICOS DEL PROYECTO
“CENTRO LOGISTICO CABLE ONDA S.A.– COLON”

Como ha sido señalado en los informes semestrales de seguimiento, CABLE ONDA S.A. es una empresa panameña, registrada según las Leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Persona Mercantil en el Folio Nº 238626 (s) y cuyo Presidente y Representante legal es el Señor Nicolás González Revilla Jurado, ciudadano panameño, con cédula de identidad personal Nº 4-75-752, no obstante para este caso la empresa otorgo poder general al Sr. Nicolás González Revilla Paredes cuya cédula es 8-367-52, según consta en el Documento Nº 2236873, Ficha 238626 de la Sección de Persona Mercantil del Registro Público. Cable Onda es la empresa Promotora responsable del Proyecto “Centro Logístico Cable Onda S.A. - Colón”, a desarrollarse en la Provincia de Colón, Distrito de Colón y cuyo Estudio de Impacto Ambiental fue aprobado mediante la **Resolución IA-DRCL – 008-2018 de 18 de enero de 2018**.

Objetivos del Proyecto:

- a. Construir un Centro Logístico con alcance Regional en la Ciudad de Colón, Provincia de Colón, mediante del cual se dará soporte a las actividades que realiza la empresa en la Costa Atlántica del País.
- b. Mejorar el servicio de atención a los usuarios de CABLE ONDA, en la Provincia de Colón.
- c. Contribuir a la reducción de los costos de operación en la Región
- d. Contar con un centro de operación que haga el servicio eficiente y oportuno.
- e. Contribuir con la generación de empleo en la Región.

UBICACIÓN DEL PROYECTO

El PROYECTO CENTRO LOGISTICO CABLE ONDA S.A.- COLON, se encuentra ubicado en la Urbanización San Judas Tadeo, Corregimiento de Cativa, Distrito de Colón, Provincia de Colón, siendo las Coordenadas de ubicación UTM – DATUM WGS84 las siguientes:

INFORME FINAL DEL SEGUIMIENTO AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DEL PROYECTO “CENTRO LOGISTICO CABLE ONDA S.A. – COLON”

VISTA DEL AREA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO



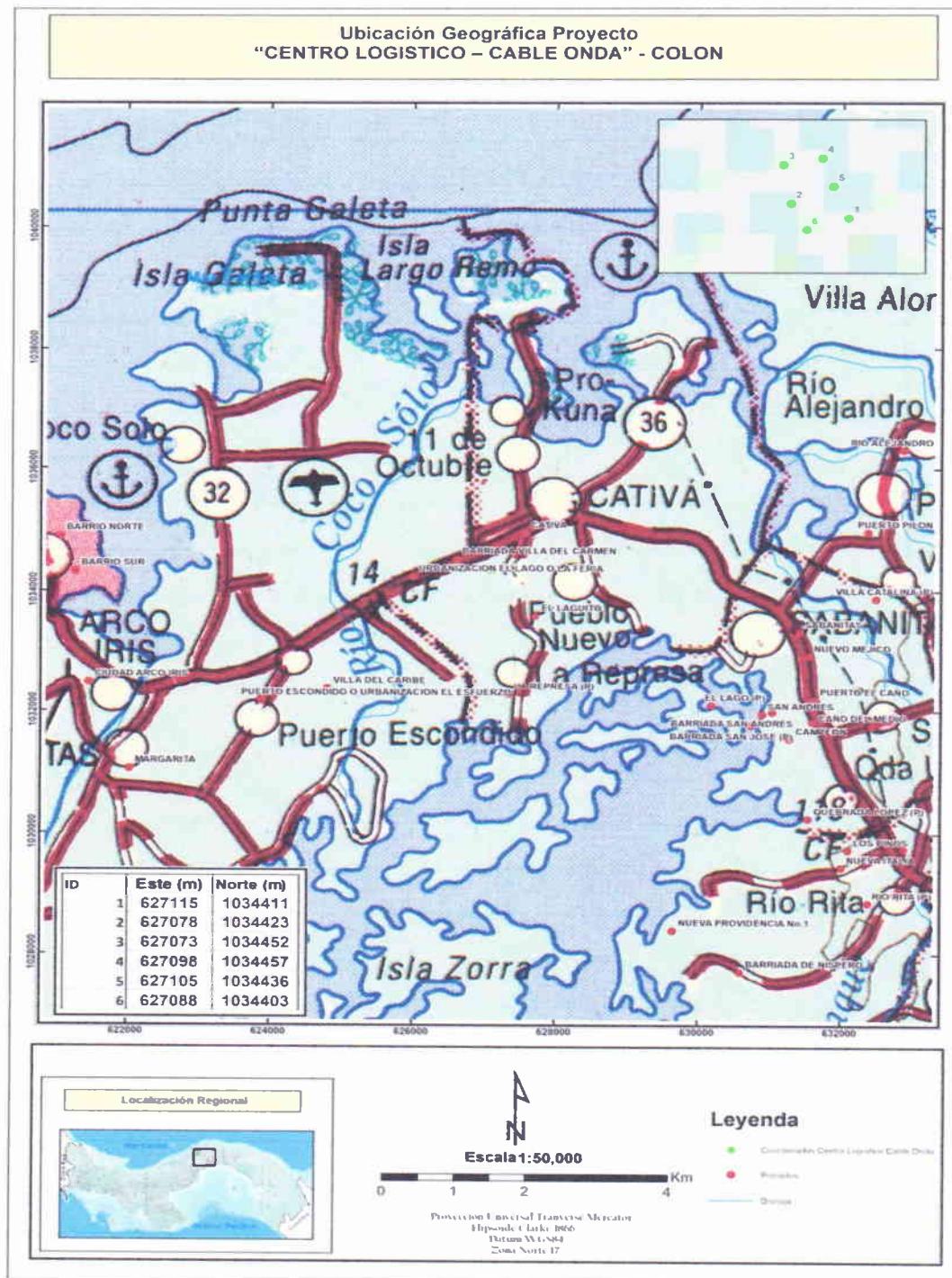
Coordenadas UTM del polígono de instalación del proyecto

“CENTRO LOGISTICO CABLE ONDA” - Colón

NORTE	ESTE
1034102	627072
1034423	627078
1034452	627073
1034457	627098
1034436	627105
1034403	627088

INFORME FINAL DEL SEGUIMIENTO AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO “CENTRO LOGISTICO CABLE ONDA S.A. – COLON”

MAPA DE LOCALIZACION REGIONAL



INFORME FINAL DEL SEGUIMIENTO AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO “CENTRO LOGISTICO CABLE ONDA S.A. – COLON”

2. COMENTARIOS GENERALES

El Estudio de Impacto Ambiental denominado CENTRO LOGISTICO CABLE ONDA S.A.-COLON, fue aprobado mediante la **Resolución IA-DRCL-008-2018** bajo el fundamento de que el EsIA del proyecto, cumple con los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

En razón del marco legal existente, La Empresa Promotora del Proyecto, asumió la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobado en el EsIA, a través del Seguimiento y los registros de las actividades desarrolladas en las diferentes etapas de la obra.

De esta manera, se observa que se ha cumpliendo con lo establecido en el PMA y la información que se presenta corresponde al Informe Final del Seguimiento de las actividades del Proyecto y sobre todo de la implementación de las medidas de prevención y mitigación señaladas en el EsIA aprobado mediante la Resolución IA-DRCL-008-2018.

La actividades que constituyen el objetivo del proyecto (Construcción de un Centro Logístico), se han desarrollado de manera normal, tomando en cuenta el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL y su cumplimiento, recordando que la Empresa en lo que va del tiempo, ha desarrollado las actividades planificadas con bastante éxito.

INFORME FINAL DEL SEGUIMIENTO AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO “CENTRO LOGISTICO CABLE ONDA S.A. – COLON”

3. LOGROS DEL PROYECTO

3.1. Objetivo del Seguimiento Ambiental

El principal objetivo del Seguimiento Ambiental del Centro Logístico Cable Onda - Colón, es el de dar cumplimiento al PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) y del contenido de la Resolución IA- DRCL-008-2018. Además, de puntualizar las actividades que fueron ejecutadas.

3.2. Referencias del Proyecto

El cuadro que se presenta a continuación, resume los datos generales del proyecto y los del promotor responsable del mismo.

Tabla N° 1: Información sobre el proyecto

Datos Generales del Proyecto	
Nombre del Proyecto	CENTRO LOGISTICO CABLE ONDA S.A - COLON
Localización del Proyecto	Urbanización San Judas Tadeo Corregimiento de Cativa Distrito de Colón , Provincia de Colón
Número de la Resolución Aprobatoria	IA-DRCL-008-2018
Fecha de aprobación del EsIA:	18 de enero de 2018
<ul style="list-style-type: none">• Fecha de presentación del 1º del primer Informe de seguimiento:• Fecha 2º Informe Seguimiento• Fecha de presentación del Informe final:	Enero – julio de 2018. Agosto 2018 –Enero 2019 Febrero 2019 – Julio 2019
Datos del Promotor	
Promotor del Proyecto	CABLE ONDA S.A.
Representante Legal	Nicolás González Revilla Jurado
Cédula de Identidad Personal	4-75-752
Correo Electrónico	cgadpaille@cableonda.com
Número de teléfono	390-7555 /390-7777

INFORME FINAL DEL SEGUIMIENTO AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO “CENTRO LOGISTICO CABLE ONDA S.A. – COLON”

3.3. Metodología aplicada en el Seguimiento Ambiental

La metodología utilizada para el informe de seguimiento de la variable ambiental, consiste en lo siguiente:

- La presencia en la obra durante todo el periodo de la construcción, de un supervisor que tuvo a su cargo las inspecciones y coordinación del personal de campo (capataces, Ingeniero de Campo y/o Ingeniero Residente del Proyecto), en razón del cumplimiento de lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y en la Resolución de Aprobación del Estudio.
- En cada inspección se recabaron información visual (fotográficas) y física (revisión de documentos) de acuerdo a la etapa en la que se encuentra el proyecto y seguidamente, se coteja con los tiempos previamente establecidos.
- Los informes de seguimiento de proyecto, son el resultado de toda la información recopilada durante la ejecución y las labores que se realizan en campo. El Supervisor de Campo que utiliza el método del *Protocolo de Inspección*, considera los cuadros en los cuales se establecieron las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución de Aprobación, todo de acuerdo a lo planificado.

**INFORME FINAL DEL SEGUIMIENTO AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DEL PROYECTO “CENTRO LOGISTICO CABLE ONDA S.A. – COLON”**

3.4. Medidas de Mitigación Indicadas en el EsIA del Proyecto

La tabla 2 presentada a continuación, refleja el cronograma de ejecución y las medidas de mitigación que fueron plasmadas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado y que fueron cumplidas durante la ejecución del proyecto.

Tabla Nº 2: Cronograma de ejecución para el desarrollo del Proyecto

Actividad	Medida Correctora	Semestre			
		1	2	3	4
Adecuación del terreno para iniciar los trabajos de construcción	<ul style="list-style-type: none"> Prestar una adecuada disposición a los desechos producidos por esta actividad 	X			
	<ul style="list-style-type: none"> Trasladar estos desechos y depositarlos en el Vertedero correspondiente. 	X			
Operación de maquinarias y equipos	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir fielmente los horarios de trabajo. Horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes y de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. los sábados. Mantener en óptimas condiciones los equipos a utilizar a través de mantenimiento mecánico preventivo. 	X	X	X	
	<ul style="list-style-type: none"> Tomar las medidas de seguridad adecuadas para este tipo de obras. Contratar personal con experiencia en estas labores. Señalización oportuna en las calles adyacentes. 	X	X	X	
Movimiento de material:	<ul style="list-style-type: none"> Movimiento de tierra Colocación de tuberías de aguas negras Colocación de tuberías de agua potable 				
	<ul style="list-style-type: none"> Construir drenajes óptimos que permitan el rápido desalojo de las aguas de escorrentía. 	X	X	X	
Generación de desperdicios por labores de construcción	<ul style="list-style-type: none"> Recolectar diariamente los desperdicios, para su posterior disposición por parte de la compañía recolectora. 	X	X	X	X
Generación de residuos sólidos domésticos	<ul style="list-style-type: none"> Recolectar diariamente los desperdicios, para su posterior disposición por parte de la compañía recolectora. 	PERMANENTE			

**INFORME FINAL DEL SEGUIMIENTO AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DEL PROYECTO “CENTRO LOGISTICO CABLE ONDA S.A. – COLON”**

3.5. Protocolo de Inspección del Proyecto

El protocolo de inspección consistió en captar todas las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Estudio de Impacto Ambiental, como las medidas contempladas en la Resolución de Aprobación IA-DRCL-008-2018 y verificar el grado de cumplimiento de cada una, lo cual se observan en los cuadros 3 y 4.

Tabla N° 3: GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE MITIGACION DEL PROYECTO

Medidas de mitigación indicadas en el EslA	Cumplimiento	
	Si	No
ACTIVIDADES CORRECTORAS		
1. Adecuación del terreno para iniciar los trabajos de construcción.	X	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Prestar una adecuada disposición de los desechos producidos por la actividad. ➤ Trasladar los desechos y depositarlos en el vertedero Municipal. 	X	<p>Las actividades se están realizando de acuerdo a lo establecido en el PMA .</p>
2. Operación de maquinaria y equipos <ul style="list-style-type: none"> • Movimiento de tierra • Colocación de tuberías de agua servida • Colocación de tuberías de agua potable <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mantener en óptimas condiciones los equipos a utilizar, a través de mantenimiento preventivo ➤ Contratar personal con experiencia ➤ Señalizaciones oportunas en las calles 	X	<p>Todas estas actividades se están realizando conforme lo establecido.</p> <p>El mantenimiento de equipo, se realizó en talleres fuera del área del proyecto.</p> <p>Se contrató personal con experiencia.</p>

**INFORME FINAL DEL SEGUIMIENTO AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DEL PROYECTO “CENTRO LOGISTICO CABLE ONDA S.A. – COLON”**

<p>3. Generación de desperdicios por las labores de construcción.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Recolección periódica de los desperdicios para evitar acumulación. 	<input checked="" type="checkbox"/>		<p>Se ha cumpliendo con la actividad de recolección y se está llevando a cabo el traslado de los desechos por parte del constructor.</p>
<p>4. Generación de aguas residuales (necesidades fisiológicas) de los trabajadores.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>		<p>Se cumplió con el alquiler de letrinas portátiles para el uso de los trabajadores.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se contrató una empresa para prestar el servicio de alquiler y limpieza de letrinas sanitarias portátiles. 	<input checked="" type="checkbox"/>		<p>Los trabajadores hicieron uso de las letrinas portátiles contratadas por la empresa constructora.</p>
<p>5. Aumento temporal de ruido, leve aumento en la emisión de partículas de polvo y gases por la actividad de los equipos y maquinarias.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>		
<p>5.1. Los trabajos solo se realizan en horario diurno.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>		<p>La empresa constructora cumplió con el horario trabajo de 7:a.m. a 4:p.m.</p>
<p>5.2. Solamente se contrató personal con experiencia.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>		<p>Durante toda la actividad de construcción</p>
<p>5.3. Se dotó al personal con equipo de protección.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>		<p>Durante toda la fase de construcción</p>
<p>5.4. Se tomaron medidas de seguridad para evitar accidentes.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>		<p>De manera permanente</p>

**INFORME FINAL DEL SEGUIMIENTO AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DEL PROYECTO “CENTRO LOGISTICO CABLE ONDA S.A. – COLON”**

TABLA N° 4: MEDIDAS INDICADAS EN LA RESOLUCION IA-DRCL-008-2018

Medidas de la Resolución N° IA-DRCL-008-2018	SI	NO	Observación
Artículo 4. En adición a las medidas de mitigación y compensación en el EslA, el Promotor tendrá que:			
b. Reportar a la Administración Regional de MiAmbiente de Colón, la fecha de inicio de las actividades relativas al proyecto.	Si		No encontraron objetos históricos o arqueológicos, por tanto no se reportó nada al INAC.
c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.	Si		No se encontraron objetos históricos o arqueológicos.
d. Efectuar el pago de la indemnización ecológica.	Si		El pago de la indemnización ecológica fue realizado.
e. Cualquier conflicto que se presente en lo que respecta a la población afectada u entidad alguna, por el desarrollo del proyecto, el Promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes, actuando de buena fe.	Si		No se presentó ningún conflicto y el promotor tuvo siempre la disposición de actuar de buena fe, de darse un conflicto con la población o entidad alguna.
f. El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general, todas aquellas normas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente.	Si		Existió el compromiso de parte del promotor, de aplicar medidas de producción más limpia.
g. Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 2 de 14 de enero de 2009, por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos.	N/A		El decreto no aplica para esta actividad
h. Cumplir con la Resolución N° 365 que crea el reglamento técnico DGNTI- COPANIT 35-200, sobre descargas de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas.	N/A		No habrá descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos de agua.

**INFORME FINAL DEL SEGUIMIENTO AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DEL PROYECTO “CENTRO LOGISTICO CABLE ONDA S.A. – COLON”**

<p>i. Cumplir con la Resolución Nº 124 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 43-2000</p> <p>j. Cumplir con la Resolución Nº 506, que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.</p> <p>k. Cumplir con la Resolución Nº 505, que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 45-2000.</p> <p>l. Cumplir con la Resolución Nº 352, que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 (uso y disposición final de lodo)..</p> <p>m. Cumplir con la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 que crea el Código Sanitario de la R.P.</p> <p>n. Presentar ante la Administración Regional de Colón de MiAmbiente, cada 6 meses y durante y durante la construcción y operación del proyecto, un informe sobre las medidas de prevención y mitigación de acuerdo a lo señalado en el EslA y la Resolución de aprobación.</p> <p>o. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en el formato adjunto a la Resolución de Aprobación.</p>	<p>N/A</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>N/A</p> <p>N/A</p> <p>Sí</p> <p>Sí</p>		<p>Existió el compromiso de dar cumplimiento a la norma.</p> <p>Existió el compromiso de dar cumplimiento a la norma</p> <p>Existió el compromiso de dar cumplimiento a la norma</p> <p></p> <p>Existe el compromiso de dar cumplimiento a la norma</p> <p>Existe el compromiso de parte del promotor, de dar cumplimiento a esta solicitud.</p> <p>Cumplido</p>
<p>p. Presentar ante el Ministerio de Ambiente (Administración Regional), cualquier adición, modificación o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EslA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas en el decreto 123de 14 de febrero de 2009.</p>	<p>Si</p>		<p>Existió la disposición de dar cumplimiento a la norma de haber sido necesario</p>

4. RESULTADOS DEL PROYECTO

4.1. Descripción de las Actividades Ejecutadas

Se presentan a continuación las actividades ejecutadas desde el inicio del proyecto al cierre del mismo.

Actividades relacionadas a obras civiles

- Limpieza de terreno, eliminación de árboles
- Movimiento y nivelación de tierra
- Levantamiento topográfico
- Fundaciones para pisos y paredes
- Instalación de plomería y electricidad
- Vaciado de concreto
- Colocación de carriolas y techo
- Instalación de tuberías de acueducto y alcantarillado sanitario

Otras actividades:

- Ingreso de personal capacitado, equipo y maquinaria a la obra.
- Entrega de equipo de protección personal durante toda la fase de construcción
- Instalación de área para el almacenaje de materiales
- Instalación de letrinas sanitarias portátiles
- Instalación de bolsas para el depósito de la basura
- Chequeo de los equipos y maquinarias fuera del área del proyecto.
- Cierre de obra (fase final)
- Fase de abandono

INFORME FINAL DEL SEGUIMIENTO AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO “CENTRO LOGISTICO CABLE ONDA S.A. – COLON”

5. RESULTADO DE TERMINACION DEL PROYECTO

5.1. Análisis de la Situación Ambiental Actual del Proyecto

En el análisis de la situación ambiental, quedan claramente reflejados los resultados obtenidos en la evaluación del protocolo, en donde las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) como en las de la resolución aprobatoria, se han cumpliendo de acuerdo al tiempo transcurrido, esto se evidencia en el texto, los anexos y las fotos del presente informe.

El proyecto Centro Logístico Cable Onda - Colón, presenta la siguiente situación actual:

- La construcción del proyecto se inició oficialmente en febrero de 2018 con el pago de impuestos municipales, tal cual se aprecia en el recibo de pago (**permiso N° 54385**) y en el recibo N° 13443 que se presenta como anexo.
- El cumplimiento de actividades está al 99.0 %, encontrándose en la etapa de obras muertas y cumple totalmente el objetivo de la programación.

Puede considerarse que las actividades a realizar en las diferentes etapas del proyecto, se han cumpliendo satisfactoriamente de acuerdo al tiempo previsto.

La evaluación de este **Informe Final de Seguimiento de Proyecto**, corresponderá a la Autoridad Regente en el Tema Ambiental (Mi Ambiente), y es por ello que **EL PROMOTOR**, estará en la disponibilidad para aclarar y responder a las preguntas que se generen una vez haya sido evaluado tanto en texto como el campo.

5.2. Conclusiones y Recomendaciones

CABLE ONDA S.A. como unidad ejecutora del Proyecto, se esforzó en todo momento para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y cumplir con las ADICIONES, señaladas en la Resolución de Aprobación IA-DRCL-008-2018. Las fotos anexas presentan un recuento de las actividades desarrolladas desde el inicio de obra y durante todo el periodo de construcción.

INFORME FINAL DEL SEGUIMIENTO AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DEL PROYECTO “CENTRO LOGISTICO CABLE ONDA S.A. – COLON”

6. FOTOS

LAS FOTOS PRESENTADAS A CONTINUACIÓN PRESENTAN UN RECUENTO DE TODO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LA OBRA, DESDE SU INICIO.

INICIO DE OBRA: CENTRO LOGISTICO CABLE ONDA - COLON



**INFORME FINAL DEL SEGUIMIENTO AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DEL PROYECTO “CENTRO LOGISTICO CABLE ONDA S.A. – COLON”**

AVANCE DE OBRA



AVANCE DE OBRA



INFORME FINAL DEL SEGUIMIENTO AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DEL PROYECTO “CENTRO LOGISTICO CABLE ONDA S.A. – COLON”



OTRA VISTA DEL ESTADO DE LA OBRA EN PLENO DESARROLLO



INFORME FINAL DEL SEGUIMIENTO AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DEL PROYECTO “CENTRO LOGISTICO CABLE ONDA S.A. – COLON”

VISTAS DE EL PROCESO DE COLOCACION DE MOBILIARIOS EN LA OBRA TERMINADA.



VISTA PANORAMICA DEL EDIFICIO CONSTRUIDO



INFORME FINAL DEL SEGUIMIENTO AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DEL PROYECTO “CENTRO LOGISTICO CABLE ONDA S.A. – COLON”

PRESENTACION DE LA OBRA DESDE LA PARTE EXTERNA



VISTA DE LA GARITA DE ENTRADA – ZONA DE CONTROL DEL ACCESO AL EDIFICIO



INFORME FINAL DEL SEGUIMIENTO AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DEL PROYECTO “CENTRO LOGISTICO CABLE ONDA S.A. – COLON”

VISTA INTERNA DE UNA DE LAS SALAS DE OPERACIÓN TERMINADA – SE OBSERVA LA EXISTENCIA DEL MOBILIARIO Y EQUIPO EN CAJETAS



OTRA VISTA PANORAMICA DEL EDIFICIO DESDE EL EXTERIOR



DOCUMENTOS LEGALES

(ANEXOS)

Panamá, 14 de junio de 2019.
CO-GG- 99-2019



Señor
Administrador Regional
Ministerio de Ambiente
Regional de Colón
E. S. D.

Distinguido Señor Administrador:

En cumplimiento a lo dispuestos en la Resolución de Aprobación N° IA-DRCL-2018, del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I en lo concerniente al **PMA** del Proyecto denominado “CENTRO LOGISTICO CABLE ONDA S.A.-COLON”, desarrollado en la Provincia de Colón, me permito presentar a su despacho, el **Informe Final** con el cual se produce el cierre del proyecto de referencia.

El Informe Final comprende un resumen de la ejecución del proyecto, presentando los siguientes puntos:

1. Datos básicos
2. Comentarios Generales
3. Logros del proyecto
4. Resultados
5. Terminación
 - Fotos y
 - Anexos

También le informo que nos encontramos en la fase de abandono y la construcción se encuentra ejecutada en 99%, encontrándose en la etapa conocida como de obras muertas, en espera del permiso de ocupación.

Atentamente,

David Gareía
Apoderado General
CABLE ONDA S.A.

✓ **GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ**, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad N° 8-287-89

CERTIFICO:

Que hermoso certifico la (los) firma(s) anterior(es) con la que aparece la Cédula del firmante(s) y a nombre de quien sea o iguales, por la que la certifico en su nombre.

14 JUN. 2019

Notario

Testigo

Testigo

Licdo. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Octavo

Panamá, 29 de Abril de 2019

En referencia a: **Construcción del Centro Logístico Cable Onda Colón**

Ingeniero
Federico Herrera
Director de Planificación, Arquitectura e Ingeniería Municipal
Distrito de Colón

Estimado Ingeniero Herrera:

Asunto: **Solicitud de Certificado de Ocupación**

Yo, **DANILO O. ESPITIA Q.**, con cédula de identidad personal **Nº 2-88-2797** y licencia de idoneidad **Nº 85-006-009**, expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. Solicito **CERTIFICADO DE OCUPACION** para el **CENTRO LOGISTICO CABLE ONDA COLÓN**, cuyo proceso de construcción hemos concluido. El Centro se encuentra ubicado en la Avenida San Judas Tadeo de la Urbanización San Judas Tadeo, Corregimiento de Cativá, Distrito y Provincia de Colón. Los datos de registro del terreno donde se encuentra ubicado son: **(INMUEBLE) COLÓN, CODIGO DE UBICACIÓN 3004, FOLIO REAL 468225 (F)**. Este terreno es propiedad de la empresa Green Real Estate and Investments Corp.

Este proyecto se realizó de acuerdo al **Plano N° R-253-12-17 aprobado el 25 de Enero de 2018**, **Permiso Eléctrico N° 0362 del 1 de Marzo de 2018** y **Certificado de Construcción N° 0905 de 1 de Marzo de 2018**, otorgados por la DINASEPI de la Zona Regional de Colón. Y al **Plano N° 035 aprobado el 28 de Febrero de 2018** y a los permisos de construcción: **Permiso Preliminar Inicial de Construcción N° 13443 de 21 de Febrero de 2018** y al **Permiso de Construcción N° 13561 de 19 de Marzo de 2018** otorgados por el **Departamento de Ingeniería Municipal del Distrito de Colón**.

Atentamente,



Danilo O. Espitia Q.
Ingeniero Civil
Teléfono: 226-9475

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN IA-DRCL- 008-2018

De 18 de enero de 2018.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “CENTRO LOGÍSTICO CABLE ONDA S.A.-COLÓN”.

La suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente - Colón, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Promotor CABLE ONDA, S.A., persona jurídica que según certificaciones expedidas por el Registro Público aparece inscrita por el folio 468225 (f), cuyo representante legal es el señor NICOLÁS ANTONIO GONZÁLEZ REVILLA JURADO, con cédula de identidad personal No. 4-75-752, el cual propone realizar un proyecto denominado “CENTRO LOGÍSTICO CABLE ONDA S.A.-COLÓN”

El día (14) catorce de diciembre de 2017, CABLE ONDA,S.A., ingresó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I “CENTRO LOGÍSTICO CABLE ONDA S.A.-COLÓN”, elaborado bajo la responsabilidad de ROBERTO JIMÉNEZ Y ROBERTO LU, inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IRC-043-2002 Y IRC-039-2002 respectivamente.

Este proyecto consiste en construir un Centro Logístico con alcance Regional, el cual se ubicará en el Corregimiento de Cativa, Distrito de Colón, Provincia de Colón, a través del cual se dará soporte a las actividades que realiza la empresa en esta parte del país. Se trata de un edificio tipo galera dividido en secciones: Oficinas; Salón de Entrenamiento y Depósito de Equipos y otros materiales propios de la actividad que desarrolla Cable Onda, tinaqueras, garita, estacionamientos y otros.

Además, la construcción incluye estacionamientos bajo techo, Garita de Seguridad, área interna para la recolección de basura y depósito de rollos. El área total del polígono (terreno) es de 5,516.29 M2. El área total de construcción es de 4,394.95 M2, siendo que el área cerrada de construcción es de 910.86 M2 y el área abierta de 3,484.46 M2. Para el desarrollo de la obra se necesitará implementar la siguiente infraestructura: Área cerrada de construcción 910.86 M2; Área total abierta 3484.46 M2; Área abierta Pasillo y acera 610.66M2; Estacionamiento 2,682.84 M2; Área de descanso de empleados 107.97 M2; Depósito de rollos 30.88 M2; Tinaquera 52.11 M2. Se requerirán equipos como: grúas, retroexcavadoras y otros equipos para excavación, camiones volquetes, tractores y herramientas menores como carretillas, andamios, formaletas, palas, piquetas, palaustres, martillos y otros.

Por la naturaleza de la actividad de la empresa Cable Onda, el proyecto en sí, no contempla la fase de abandono, ya que la construcción responde a una necesidad de crecimiento y de satisfacer la necesidad de ofrecer mejor servicio, atención y prontitud en las respuestas de los servicios solicitados por los usuarios. El presente estudio se localizará en el corregimiento de Cativá, Distrito y Provincia de Colón y se ubicará en

las coordenadas 0627072E Y 1034102; 0627078E Y 1034423; 027073E Y 1034452N; 0627088E Y 1034403N.

Que luego de la revisión integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “CENTRO LOGÍSTICO CABLE ONDA S.A.-COLÓN”, el Área de Protección Ambiental, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CENTRO LOGÍSTICO CABLE ONDA S.A.-COLÓN**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **CENTRO LOGÍSTICO CABLE ONDA S.A.-COLÓN** deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Cumplir con todas las normas y leyes ambientales, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitida por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
- b. Reportar a la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Colón, por escrito la fecha de inicio de las actividades relativas al proyecto antes de su ejecución.
- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Efectuar el pago de la indemnización ecológica.
- e. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada u entidad alguna, por el desarrollo del proyecto, el promotor, actuará siempre mostrando su mejor disposición, a conciliar con las partes, actuando de buena fe.
- f. El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica (por el uso de hidrocarburos); al igual que en la disposición de los desechos sólidos en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.

- g. Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009 por la cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos.
- h. Cumplir con la resolución No. 365 que crea el reglamento técnico DGNTI COPANIT 35-2000, descargas de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas.
- i. Cumplir con la resolución No. 124 que crea el reglamento técnico DGNTI COPANIT 43-2000, Higiene y seguridad industrial para la contaminación atmosférica en ambientes de trabajo producida por sustancias químicas.
- j. Cumplir con la resolución No. 506 que crea el reglamento técnico DGNTI COPANIT 44-2000, Higiene y seguridad industrial en ambientes de trabajo donde se genere ruido.
- k. Cumplir con la resolución No. 505 que crea el reglamento técnico DGNTI COPANIT 45-2000, Higiene y seguridad industrial en ambientes de trabajo donde se genere vibraciones.
- l. Cumplir con la resolución No. 352 que crea el reglamento técnico DGNTI COPANIT 47-2000, uso y disposición final de lodos.
- m. Cumplir con Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 que crea El Código Sanitario de la República de Panamá.
- n. Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente, cada seis meses (6) y durante la construcción y operación del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- o. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- p. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Artículo 5. ESTABLECER al PROMOTOR del Proyecto que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se dará Inicio a Proceso Administrativo, procediendo con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha.



Artículo 8. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, que CABLE ONDA S.A., PROMOTOR del proyecto denominado “CENTRO LOGÍSTICO CABLE ONDA S.A.-COLÓN” mediante su Representante Legal podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

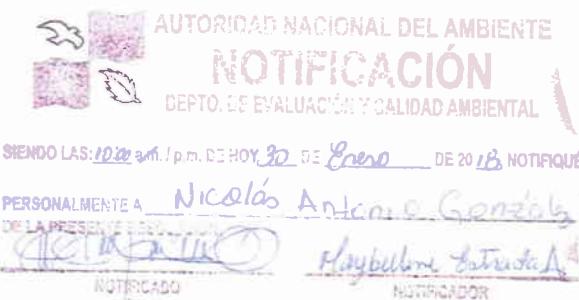
Dada en la ciudad de Colón, A los dieciocho (18) días, del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MSS. ISIS DEL CARMEN GONDOLA
Directora Regional del Ministerio de Ambiente- Colón


ING. YINETTE VELASQUEZ
Jefa encargada del Departamento de
Evaluación y Calidad Ambiental

IG/ac/yv



ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "CENTRO LOGÍSTICO CABLE ONDA S.A.- COLÓN".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: CABLE ONDA S.A.

Cuarto Plano: SUPERFICIE: 4,394.95 m².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. IA-DRCL- 008 de 2018, DE 16 DE ENERO
DE 2018.

Recibido por:

CARLOS GÓMEZ PÁIZ

Nombre y apellidos
(en letra de molde)



Firma

0-307-314

Nº de Cédula de I.P.

30.01.18

Fecha



Rec. 54504
19/3/2018 REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE COLON

Nº 13561
PERMISO

INSPECCION DE CONSTRUCCIONES

Se concede permiso al Sr. Ing. Danilo Espitia P.
para que pueda realizar los trabajos de construcción de un Edificio en
planta baja, con laboratorio, atención al cliente, cafetería,
servicio sanitario, vestidor, depósito, bodega, garaje para 50 vehículos,
ascensor, tan que se responda a los criterios establecidos.
en la casa Ave. 1a DE Mayo Tingo - Calle Long. Cativa
por cuenta del señor Green America State and Investment Corp.

B/. 800,000.00 en Colón, R. P. el 19 de marzo de 2018

Plano # 035

NOTA: VALIDO POR SEIS (6) MESES SOLAMENTE



El Inspector de Construcciones,
Jedimil P. P. P.



REPUBLICA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MUNICIPAL
DISTRITO DE COLÓN

Colón, 19 de marzo de 2010

SEÑOR TESORERO MUNICIPAL:

Sírvase recibir del señor: Ing. David Espinoza

la suma de: cinco mil pesos 13/5.00

por: pago de la licencia de construcción
de un edificio en planta baja que consta
de una planta al cliente la barra en la
interior de la planta 2 habitaciones, despacho, bodega
garaje de 24 manzanas planta

Permiso 54506 Luis F.
Supervisor de construcción Ing. Municipal

REF.: PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
FINAL

MUNICIPIO DE COLON



Planificación Arquitectura & Ingeniería Municipal, Sección de Aprobación de Planos Avalúos.
Colon, República de Panamá.

Teléfono 6986-6442

FECHA 8/3/2018

CONTRASEÑA No. 274

ATENDIDO POR: Paula L. Fial

PERMISO PROVISIONAL	APROBACION DE PLANOS	PERMISO DE CONSTRUCCION
PERMISO DE OCUPACION	CERTIFICACION/AUTENTIFICACION	REFRENDO
DESCRIPCION DEL PROYECTO: <u>Centro Logistico</u>		
PROPIEDAD DE: <u>Cable Osa</u>		

FORMULARIO DE TRAMITE	X	ADJUDICACION DE LOTE	
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		REGISTRO DE LA JUNTA TECNICA DE ING. Y ARQ.	
TITULO DE PROPIEDAD		PAZ Y SALVO DEL MUNICIPIO	
CONTRATO DE COMPRA-VENTA		PAZ Y SALVO DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL <u>DGI</u>	X
PACTO SOCIAL DE LA EMPRESA		PLANOS ORIGINALES () DE () HOJAS c/u	
CROQUIS DE LA OBRA(Trabajo)		COPIA PLANOS(2) DE (45) HOJAS c/u	
MEMORIAL	X	Calculo ESTRUCTURALES	X

OTROS DOC Crt de propuesas, persona jurídica, Res. se oca, R/const.
OBS: electrónico, Corre y teléfono

NOTA IMPORTANTE: Se les comunica a los contribuyentes que es de carácter obligatorio y por seguridad, que al momento de retirar sus proyectos presentar este documento.



Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

Apdo. 816-07753, Panamá 1. Rep. de Panamá. Correo: dinasepi@bomberosdepanama.gob.pa Tel.: 512-6115 Fax: 512-6125

Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios
(División de Seguridad y Prevención de Incendios)

Departamento de Inspecciones Técnicas y Visado de Proyectos

CERTIFICADO DE CONSTRUCCIÓN

Zona Regional: Colón Estación Local: Colón Nº 0905

FECHA: 1-3-18 Distrito: Colón Corregimiento: Cátiva

CONCEDIDO A: Tng. Daniel O. Espitia Llev. 55-006-009

DIRECCIÓN: San Juan Padre, Correg. Cátiva

PROPIETARIO: Centro Legítimo Cable Onde. Colón

NºS. de SERVICIO: 5380 CÓDIGO DE COBRO: 200006 VALOR DE LA OBRA: 101.800.000

Detalle del trabajo: Los trabajos de construcción consisten en la construcción de un edificio en Planta Baja que consta; antejunto al cliente, laboratorio, cafetería, servicio sanitario, vestidores, depósitos, bodega, garita de seguridad, planta eléctrica, tanque de reserva, m-estacionamiento. Una total de m2 4,395.32 m². Rollo de Caja N° 18453, cuenta con las firmas de Saldadura N° 0370 y Eléctrico N° 0362. Pendiente GACT

FINCA No.: —

ROLLO: —

TOMO: —

ASIENTO: —

FOLIO: —

DOCUMENTO: —

Luis O. Ward

Por la DINASEPI

H.Q.





Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

Apartado 816-07753, Panamá 1. Rep. de Panamá. Correo: dinasepi@bomberos.gob.pa Teléfonos Panamá Centro: 512-6413 / 512-6449
Panamá Este: 296-7834; Panamá Oeste: 253-1284; Colón: 475-3022; Coclé: 997-9222; Veraguas: 998-4996; Herrera: 996-3734;
Los Santos: 996-9117; Chiriquí: 775-4213, Bugaba: 770-6211; Bocas del Toro: 758-6571

Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios

PERMISO ELÉCTRICO ZRCO N° 0362

Estación Local: Coclé Fecha 1 / 1 / 3 / 18

Solicitud Servicio N° 5380 Recibo de Caja N° 18453

Profesional Idóneo: Rosendo Antelilla W.

Profesión: Ing. en Electrónica

Licencia N° 86-024-012

Tipo de Instalación: Comercial

Unidades: 1 Planta

Interruptor Principal: 1000 - 3P Sistema: 120/208

Propietario: Centro Logística Cable Onda Coclé

Constructora: Tec. Danilo O. López Luc. N°. 85-006-009

Ubicación: Bda. San Juan, Pádres

Lote o Finca N°: — — — —

Código de cobro de inspección: 20000006

OBSERVACIÓN: Los trabajos eléctricos se realizan en el piso 1º. 0905/18.

Impreso en los talleres del BCBRP

Luis Pineda
Por DINASEPI



NOTA: Este documento es de uso de esta oficina como requisito para el trámite del Certificado de Ocupación.



Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

Apartado 816-07753, Panamá 1. Rep. de Panamá. Correo: dinasepi@bomberos.gob.pa Teléfonos Panamá Centro: 512-6413 / 512-6449
Panamá Este: 296-7834; Panamá Oeste: 253-1284; Colón: 475-3022; Codé: 997-9222; Veraguas: 998-4996; Herrera: 996-3734;
Los Santos: 996-9117; Chiriquí: 775-4213, Bugaba: 770-6211; Bocas del Toro: 758-6571

Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios

PERMISO PARA REALIZAR TRABAJOS DE CORTE Y SOLDADURA

ZRCO N° 0370

Estación Local:	<i>Colón</i>	Fecha:	<i>1-3-18</i>	R. de Caja N°	<i>19062</i>
Concedido a:	<i>Centro Logístico Cable Onda Colón</i>				
PARA REALIZAR TRABAJOS DE:					
	Residencial	Trabajos Nuevos y Mejoras	Comercial y/o Industrial		
Soldaduras por Arco Eléctrico		✓	✓		
Soldaduras con Oxi-Acetileno			✓		
Corte con Oxi-Acetileno			✓		
Proceso de Esmerilado					
Otros					

Dirección *Bela San Judas Padel*

Distrito *Colón* Corregimiento *Patarra*

Soldador responsable *José de la Cruz* Licencia No. *956*

DETALLE DE TRABAJO *Los trabajos de soldadura se realizarán según, plano
aprobado.*

Impresos en los talleres del BCBRP

EL PORTADOR DE ESTE DOCUMENTO SE COMPROMETE A:

- Mantener los equipos en buen estado.
(Cilindros en posición asegurada y / o máquinas aterrizzadas).
- Mantener alejados productos lubricantes, aceites, grasas y derivados de petróleo.
- Contar con uno o más extintores de tipo ABC.
- Mantener los cilindros y mangas alejados de calor, chispas o llamas abiertas.
- Evitar atmosferas inflamables y mantener el área del trabajo debidamente ventilada.
- Colocar letreros y rótulos de advertencia.

Luis Cuenca

Por DINASEPI





REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MUNICIPAL
DISTRITO DE COLÓN

Colón, 28 de febrero de 20 18

SEÑOR TESORERO MUNICIPAL:

Sírvase recibir del señor: Ing. Jaime Bermudez

la suma de: Seis mil setenta y dos pesos \$6 72.00

por Mayo en sepulcro de 48 horas de plomo
para depósito de muertos en el
para oficina y Centro Registral de
Católica Andaluz

Permiso 54410


Ingeniero Municipal

54146

54146 REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MUNICIPAL
DISTRITO DE COLÓN

SEÑOR TESORERO MUNICIPAL:

Sírvase recibir del señor: Dr. J. B. de la Torre
la suma de: Seiscientos mil cincuenta Pts 16,005⁰⁰
por pago de imp. de sueldo y gastos personal
para el fin de mes de febrero
para oficinas y oficio. Se adjuntan de la
comisión cable orden

Permiso 54385

Ingeniero Municipal



RE. 54385 REPUBLICA DE PANAMA
21/2/2018 MUNICIPIO DE COLON

Nº 13443
PERMISO

INSPECCION DE CONSTRUCCIONES

Se concede permiso al Sr. Ing. Danilo O. Espitia Q.
para que pueda realizar los trabajos de construcción
del Edificio de una sola planta para oficinas,
del Centro Logístico Cottolengo

en la casa _____, Ave. _____, Calle _____

Ave Twelfth Avenue Calle Octava

por cuenta del señor *Great Western Investment Corp.*

por cuenta del señor _____

800 000 000 21 1000 de 30/10

El Inspector de Construcciones,

— 101-40 —

NOTA: VALIDO POR SEIS (6) MESES SOLAMENTE

Page 11 of 11

MUNICIPIO DE COLON



Planificación Arquitectura & Ingeniería Municipal, Sección de Aprobación de Planos Aválidos.
Colon, República de Panamá.

Teléfono 6986-6442

FECHA 29/1/18

CONTRASEÑA No. 109

ATENDIDO POR: Isabel G. Rondale

Paulo

PERMISO PROVISIONAL

APROBACION DE PLANOS

PERMISO DE CONSTRUCCION

PERMISO DE OCUPACION

CERTIFICACION/AUTENTIFICACION

REFRENDO

DESCRIPCION DEL PROYECTO: Colera para ofic, entrenamiento, Rec.Humanos y ofic en estructura de acero

PROPIEDAD DE: Cable Onda

FORMULARIO DE TRAMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	ADJUDICACION DE LOTE	
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		REGISTRO DE LA JUNTA TECNICA DE ING. Y ARQ.	
TITULO DE PROPIEDAD	<input checked="" type="checkbox"/>	PAZ Y SALVO DEL MUNICIPIO	
CONTRATO DE COMPRA-VENTA		PAZ Y SALVO DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL	
PACTO SOCIAL DE LA EMPRESA		PLANOS ORIGINALES () DE (46) HOJAS c/u	
CROQUIS DE LA OBRA(Trabajo)		COPIA PLANOS() DE () HOJAS c/u	<input checked="" type="checkbox"/>
MEMORIAL		Calculo ESTRUCTURALES	

OTROS DOC certificado de licencia junta de Granito, feito uso de suelo, cert de
plano de Ambiente

OBS:

NOTA IMPORTANTE: Se les comunica a los contribuyentes que es de carácter obligatorio y por seguridad, que al momento de retirar sus proyectos presentar este documento.



Cable Onda

Panamá, 13 de agosto de 2018.

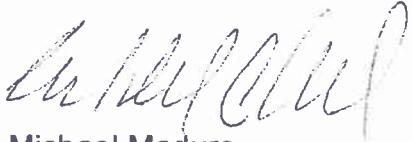
Mgter.
Issid del Carmen Gondola
Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente
E. S. D

Distinguida Directora Regional:

Por este medio yo, Michael Maduro, con cédula de identidad personal N° 8-426-379, como Apoderado General de Cable Onda, S.A., autorizó al Ingeniero Roberto Jiménez Solís, con cédula de identidad personal N° 3-42-24, para que entregue a nombre de Cable Onda, S.A., el Primer Informe de la Aplicación y Eficiencia de la Resolución de Aprobación N° IA-DRCL-008-2018 del EsIA "Centro Logístico Cable Onda S.A.- Colón", con lo que se cumple con lo dispuesto en la Resolución de Aprobación señalada.

Con nuestro más sincero saludos,

Atentamente


Michael Maduro
Apoderado General





Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

Apdo. 816-07753, Panamá 1, Rep. de Panamá. Correo: dinasepi@bomberosdepanama.gob.pa Tel.: 512-6115, 512-6148 (EXT. 139, 258) Fax: 512-6153

Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios
(División de Seguridad y Prevención de Incendio)

Departamento de Inspección Técnicas y Visado de Proyectos

Nº 3340

REVISION DE PLANO

Zona Regional:

Colón

Estación Local:

Colón

Fecha:

13 de diciembre de 2017

Distrito:

Colón

Tipo de Plano:

Comercial

Plano Nº:

R-253-12-17

Nombre del Proyecto:

Construcción de Centro Logístico Cable Onda Colón

Profesional:

Arq. Jaime E. Bermudez

Propietario:

Empresa Green Real Estate and Investments Corp.

Ubicación:

lote 19140, Intendencia de San Judas, Corregimiento de Colón, Proy. de Colón

Inspectores:

Seguridad

Sistemas Especiales

Sistemas de Gas

Eléctricos Mecánicos

e Hidroneumáticos

	<p>BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ DINASEPI (ZONA REGIONAL COLÓN)</p> <p>INSPECCIONES TÉCNICAS Y VISADO DE PROYECTOS</p> <p>REVISADO DE SEGURIDAD</p> <p><u>Julissa Obledo</u> <u>FECHA: 13-12-2017</u></p> <p>FIRMA: FECHA: <u>13/12/17</u></p>		<p>BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ DINASEPI (ZONA REGIONAL COLÓN)</p> <p>INSPECCIONES TÉCNICAS Y VISADO DE PROYECTOS</p> <p>SERVICIO ELÉCTRICO</p> <p>REVISADO</p>
--	--	--	--

	<p>BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ DINASEPI (ZONA REGIONAL COLÓN)</p> <p>INSPECCIONES TÉCNICAS Y VISADO DE PROYECTOS</p> <p>SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO</p> <p>REVISADO</p> <p><u>13/12/17</u> <u>FECHA</u></p> <p>FIRMA: FECHA: <u>13/12/17</u></p>
--	---

NOTA:

ENOCAR CABEZA DE PRUEBA

**MEMORIA Y PLANO DEBE SER SELLA POR IDÓNEO EN
MATERIA S.H.C.I.**

**REEMPLAZAR CON EL ANTE PROYECTO EN EL PUNTO N° 13
DE LA NFPA-13.**

FECHA 27/12/17